

ORDENANZA Nro. 2.014

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Desafectar del dominio publico el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es Circunscripcion I - Seccion D - Manzana 218 - Parcela "a", afectado originariamente a Espacio Verde.

ARTICULO 2do.- De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 1, el Departamento Ejecutivo entregara parte del lote desafectado sin cargo al Estado Provincial (Policia de la Provincia), donde se instalara la Comisaria 7ma.

ARTICULO 3ro.- Por Direccion General de Catastro Municipal, se realizaran las registraciones pertinentes de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.